



I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• AUTORIDADES Y PERSONAL

CONSEJERÍA DE SALUD

SERVICIO DE SALUD DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS (SESPA)

RESOLUCIÓN de 2 de octubre de 2023, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, por la que se hace público el listado definitivo de puntuaciones y adjudicaciones de destinos funcionales en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico, para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico en Cuidados Auxiliares Enfermería.

Por Resolución de 27 de noviembre de 2018, de la Dirección Gerencia del Servicio de Salud del Principado de Asturias, fueron aprobadas las bases generales del proceso de movilidad abierto y periódico, para el acceso a plazas de personal estatutario del Servicio de Salud del Principado de Asturias (*Boletín Oficial del Principado de Asturias* de 30 de noviembre de 2018).

Con fecha 16 de junio de 2023 se hace público en la página corporativa de Astursalud la relación de plazas que podrán ser objeto de adjudicación en el primer ciclo de adjudicación del año 2023.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizada la valoración de méritos alegados por los concursantes, esta Dirección Gerencia, hizo público el listado provisional de puntuaciones y adjudicación de destinos funcionales convocados, disponiendo un plazo de quince días hábiles para que los interesados pudieran efectuar las alegaciones que estimaran pertinentes.

Transcurrido el plazo conferido al efecto, y estudiadas las alegaciones frente a las adjudicaciones y a las exclusiones contenidas en la citada Resolución, así como las renunciaciones expresamente efectuadas, procede publicar la adjudicación definitiva de los destinos funcionales convocados en el mencionado proceso de movilidad voluntaria.

De conformidad con lo dispuesto en la base segunda de la referida Resolución de 27 de noviembre, vistas las solicitudes presentadas hasta el 31 de enero de 2023, así como los méritos acreditados por los concursantes, esta Dirección Gerencia en base a las atribuciones conferidas en el artículo 128 de la Ley del Principado de Asturias 7/2019, de 29 de marzo, de Salud,

RESUELVE

Primero.—Hacer públicos los listados de puntuaciones y destinos funcionales definitivamente asignados en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería.

Los listados serán publicados en dos formatos, un listado en el que aparecerán los concursantes ordenados alfabéticamente (anexo I), y otro listado en los que los concursantes se relacionan por orden de puntuación (anexo II).

Segundo.—Hacer pública la lista de concursantes definitivamente excluidos con indicación del motivo de exclusión (anexo III) y aceptar los desistimientos a seguir participando en el proceso de movilidad voluntaria abierto y periódico para el acceso a plazas estatutarias de la categoría de Técnico Cuidados Auxiliares Enfermería (anexo IV).

Tercero.—Las plazas adjudicadas son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración Pública, conforme a lo establecido en el artículo 37.4 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, o bien, y siempre de acuerdo con lo establecido en la Resolución de 19 de julio de 2019 (BOPA 29-VII-2019), si con ocasión de las alegaciones presentadas a la resolución provisional, el destino funcional adjudicado en la resolución definitiva resulte distinto al adjudicado en la provisional. En estos casos el plazo para presentar la renuncia será de 3 días hábiles contados a partir de la publicación de la resolución definitiva.

Cuarto.—Los traslados derivados de este concurso tienen carácter voluntario y no generan derecho alguno a ninguna clase de indemnización.

Quinto.—De acuerdo a lo establecido en la base 9.ª, apartado 2 de la convocatoria, la publicación de la resolución definitiva servirá de notificación a los interesados, iniciándose desde esta publicación los plazos establecidos para que los afectados efectúen las actuaciones administrativas procedentes.

Sexto.—De conformidad con el artículo 19.4 del Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias, en relación a la base 10.ª de la convocatoria del presente proceso de movilidad, los concursantes que obtengan plaza cesarán en la que, en su caso desempeñen, al tercer día hábil siguiente a la publicación de la presente Resolución.



Cuando el adjudicatario esté disfrutando permisos (excepto los reseñados en el párrafo cuarto del siguiente apartado) o vacaciones, que hayan sido concedidos con anterioridad a esta resolución, cesarán cuando finalicen los mismos

A los efectos del cese se entenderá por plaza desempeñada, la efectivamente ocupada, con independencia de que sea en condición de destino definitivo, adscripción o destino provisional, comisión de servicios o promoción interna temporal, modalidad b).

Séptimo.—De conformidad con el artículo 2 del Decreto 50/2019, de 21 de junio, por el que se regulan los plazos posesorios en los procedimientos de movilidad voluntaria, de selección de personal y de libre designación para la provisión de puestos directivos en el Servicio de Salud de Principado de Asturias, en relación a la base 10.^a de la convocatoria del presente proceso de movilidad, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al del cese, si las plazas radican en el mismo concejo, o de siete días hábiles al del cese, si la plaza radica en distinto concejo. No obstante, si el concejo de la plaza adjudicada es distinto de la plaza anteriormente desempeñada pero coincidente con la de la residencia de la persona afectada, el plazo será de tres días hábiles.

El plazo de toma de posesión se reducirá a un día hábil para aquellos adjudicatarios de plazas en el concurso que ya viniese ocupando plaza en el centro de destino adjudicado o en la localidad donde radique en virtud de comisión de servicio o reingreso provisional, adscripción provisional, promoción interna temporal, así como cuando no se produzca la incorporación efectiva al destino funcional obtenido por haberse autorizado una comisión de servicio.

Cuando la adjudicación de plaza suponga el reingreso al servicio activo el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la resolución definitiva del concurso. En el caso de que el procedimiento de movilidad implique un cambio de servicio de salud el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día del cese en el destino anterior.

No obstante lo anteriormente dispuesto, a las personas que se encuentren en situación de incapacidad temporal, excedencia por cuidado de familiares o violencia de género, así como en situación de servicios especiales, riesgo durante el embarazo, lactancia y permisos por motivos de conciliación de la vida personal, familiar y laboral y por razón de violencia de género, podrá tomar posesión en la fecha en que así declare su voluntad de incorporación al puesto de trabajo adjudicado, aunque no exista una incorporación efectiva al mismo. Así, en estos casos, el personal que haya obtenido puesto de trabajo, deberá comunicar por escrito estas circunstancias a los centros afectados (centro de origen y destino), aportando documentación acreditativa de los motivos alegados.

Excepto cuando la resolución del concurso implique el reingreso al servicio activo, el plazo posesorio y, en su caso, la prórroga de éste, tendrá la consideración de servicio activo, percibiéndose los correspondientes haberes con cargo de la Gerencia de Área Sanitaria de destino.

Octavo.—Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular como personal estatutario, siendo declarado en tal situación por el servicio de salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido como consecuencia de la resolución del concurso de traslados dentro de los plazos establecidos o de las prórrogas de los mismos que legal o reglamentariamente procedan. No obstante, si existiesen causas suficientemente justificadas, así apreciadas por esta Dirección Gerencia, previa audiencia al interesado, podrá dejarse sin efecto dicha situación. En tal caso, el interesado deberá incorporarse a su nuevo destino tan pronto desaparezcan las causas que en su momento lo impidieron.

Noveno.—Los concursantes que no obtengan plaza en este concurso se mantendrán en la situación y destino que ostentan, con excepción de los reingresados provisionales que, siempre que hayan solicitado, como mínimo, todas las plazas convocadas en su Área Sanitaria, y en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, previo cese que se producirá en las mismas condiciones que el resto de participantes, podrán optar por obtener nuevo destino provisional en alguna de las plazas que se encuentren vacantes en el Servicio de Salud del Principado de Asturias o por pasar nuevamente a la situación de excedencia voluntaria. Dicha opción deberá ejercitarse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

El personal estatutario obligado a participar en este concurso que no haya solicitado todas las plazas de su categoría ofertadas en su correspondiente Área y, en su caso, modalidad correspondiente al destino funcional que venga desempeñando, o que no haya participado en el mismo, será declarado de oficio en situación de excedencia voluntaria, debiendo permanecer en dicha situación durante al menos dos años para poder reingresar provisionalmente al servicio activo o participar en ulteriores concursos de traslados.

Décimo.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, así como en el portal corporativo de Astursalud (www.astursalud.es).

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Oviedo, a 2 de octubre de 2023.—El Director Gerente.—Cód. 2023-09020.



ANEXO I LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN ALFABETICO

TÉCNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###9125##	ABAD	BENITO	M. LUISA	E3301900021000	EAP CARBAYEDO	III	12472,00
###7661##	ALONSO	FERNANDEZ	M. CARMEN	E4301900094000	EAP OVIEDO CENTRO NORCIV		10097,00
###9642##	ALVAREZ	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	10406,00
###6936##	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA JESUS	-	-	-	11318,00
###9565##	ALVAREZ	GARGAMALA	AZUCENA	-	-	-	5199,00
###6742##	ANTUÑA	SUAREZ	ALVARINA	E8301900082000	EAP SOTRONDIO	VIII	9702,00
###8742##	BERDASCO	MARTINEZ	M. YOLANDA	-	-	-	11723,00
###9673##	BERLANGA	PACHECO	M. CARMEN	-	-	-	8908,00
###5710##	BORJAS	MARTINEZ	MARIA JOSE	-	-	-	8328,00
###2799##	CANAL	ANTUÑA	M. CARMEN	E8301900045000	EAP LA FELGUERA	VIII	10127,00
###0733##	CASAO	MONTEAGUDO	M. AZUCENA	-	-	-	8895,00
###1772##	CUESTA VALLE	VALLE	AURORA	E3301900001000	HOSPITAL	III	7801,00
###8737##	DIAZ	GARCIA	EMILIA	E4301900088000	EAP VALLOBIN - CONCINOSIV		10760,00
###8849##	ESCUDERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	9688,50
###6532##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	-	-	-	3937,00
###7529##	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	E5301900058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑIV		6781,00
###7622##	FERNANDEZ	LOBETO	MARIA DE LOS ANGEL	-	-	-	4400,50
###9038##	FERNANDEZ	MENENDEZ	SOLEDAD	-	-	-	7470,25
###4228##	FERNANDEZ	MORO	FRANCISCA	-	-	-	0,00
###0984##	FERNANDEZ	SUAREZ	M. JOSEFA	-	-	-	8971,25
###8465##	GARCIA	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	7842,00
###1309##	GARCIA	ALVAREZ	MARIA SOLEDAD	-	-	-	2582,00
###2771##	GARCIA	CUELLO	M. JOSEFA	E5301900058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑIV		11711,50
###1289##	GARCIA	LOPEZ	ZOILA	-	-	-	7509,75
###5943##	GONZALEZ	DEVESA	M. PILAR	-	-	-	8773,50
###3807##	GONZALEZ	GAYOL	ROMINA MARIA	-	-	-	4034,00
###8862##	HERNANDEZ	CASTELLANO	JUANA	-	-	-	12237,00
###3593##	HEVIA	ARIAS	M. ISABEL	E5301900043000	EAP LA CALZADA	V	10672,00
###3773##	IGLESIAS	BRAVO	MARIA JOSE	E1301900001000	HOSPITAL	I	5742,25
###2314##	IGLESIAS	OJEA	REMEDIOS	-	-	-	9199,00
###1793##	IGLESIAS	SANCHEZ	M. BELEN	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10983,00
###5877##	JUBERIAS	AMO	M. PAZ	-	-	-	13804,00
###8906##	LOMBARDERO	FERNANDEZ	M. ADELINA	E3301900078000	EAP SABUGO	III	12356,00
###0263##	LOPEZ	LALIN	ETELVINA	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10929,00
###2312##	MARTINEZ	LOPEZ	ANA VALERIANA	-	-	-	8887,00
###2952##	MARTINEZ	QUIROGA	ISABEL NATIVIDAD	-	-	-	4635,00
###2784##	MARTOS	APELLANIZ	RUBÉN	E5301900029000	EAP EL COTO	V	5860,00
###1337##	MENDEZ	GONZALEZ	SONIA	-	-	-	7612,00
###2507##	NAVARRO	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	E7301900001000	HOSPITAL	VII	3785,00
###6306##	ORDOÑEZ	FERNANDEZ	JOSEFA ASCENSION	E4301900063000	EAP PAULINO PRIETO	IV	7389,75
###3280##	OTERO	FERNANDEZ	M. ELISA	-	-	-	8902,00
###0265##	PADILLA	TOCINO	JOSEFA	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10550,00
###1465##	PEÑA	RUIZ	M. MILAGROS	-	-	-	7385,00
###0440##	PEREZ	PEREZ	MARIA JOSE	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10231,74
###0885##	PRADO	CASTAÑON	M. CONCEPCION	-	-	-	13263,00
###9750##	RENTERIA	MARTIN	GARBIÑE	E3301900023000	EAP CASTRILLON	III	11156,00
###1119##	RODRIGUEZ	ALVAREZ	M. OLGA	E3301900037000	EAP GOZON	III	9509,90
###7141##	RODRIGUEZ	GRANDA	M. MONTSERRAT	E4301900062000	EAP OTERO	IV	5636,00
###9633##	ROJO	RUIZ	YOLANDA	-	-	-	4421,00
###7111##	SANTIAGO	CORTES	MARIA DEL CARMEN	E4301900057000	EAP NARANCO	IV	4402,00
###4874##	SOLIS	ALONSO	CARMEN	E5301900066000	EAP PERCHERA	V	7456,50
###6450##	SUAREZ	CARROCERA	M. LUZ	E4301900061000	EAP NOREÑA - EL BERRON	IV	9949,00
###1481##	SUAREZ	GARCIA	CARMEN TERESA	E3301900091000	EAP VILLALEGRE - LA LUZ	III	11434,60
###8748##	VILLANOVA	FERNANDEZ	ANTONIA	E1301900002000	AREA SANITARIA I	I	10756,00
###7142##	VILLANUEVA	LLANEZA	MILAGROS	E7301900001000	HOSPITAL	VII	4421,00

**ANEXO II
LISTADO DEFINITIVO POR ORDEN PUNTUACION**

TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CODIGO PLAZA	DESTINO FUNCIONAL	AREA	PUNTUACION
###5877##	JUBERIAS	AMO	M. PAZ	-	-	-	13804,00
###0885##	PRADO	CASTAÑÓN	M. CONCEPCION	-	-	-	13263,00
###9125##	ABAD	BENITO	M. LUISA	E3301900021000	EAP CARBAYEDO	III	12472,00
###8906##	LOMBARDERO	FERNANDEZ	M. ADELINA	E3301900078000	EAP SABUGO	III	12356,00
###8862##	HERNANDEZ	CASTELLANO	JUANA	-	-	-	12237,00
###8742##	BERDASCO	MARTINEZ	M. YOLANDA	-	-	-	11723,00
###2771##	GARCIA	CUELLO	M. JOSEFA	E5301900058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑ V	-	11711,50
###1481##	SUAREZ	GARCIA	CARMEN TERESA	E3301900091000	EAP VILLALEGRE - LA LUZ	III	11434,60
###6936##	ALVAREZ	FERNANDEZ	ANA JESUS	-	-	-	11318,00
###9750##	RENTERIA	MARTIN	GARBIÑE	E3301900023000	EAP CASTRILLON	III	11156,00
###1793##	IGLESIAS	SANCHEZ	M. BELEN	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10983,00
###0263##	LOPEZ	LALIN	ETELVINA	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10929,00
###8737##	DIAZ	GARCIA	EMILIA	E4301900088000	EAP VALLOBIN - CONCINOS IV	-	10760,00
###8748##	VILLANOVA	FERNANDEZ	ANTONIA	E1301900002000	AREA SANITARIA I	I	10756,00
###3593##	HEVIA	ARIAS	M. ISABEL	E5301900043000	EAP LA CALZADA	V	10672,00
###0265##	PADILLA	TOCINO	JOSEFA	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10550,00
###9642##	ALVAREZ	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	10406,00
###0440##	PEREZ	PEREZ	MARIA JOSE	E3301900002000	AREA SANITARIA III	III	10231,74
###2799##	CANAL	ANTUÑA	M. CARMEN	E8301900045000	EAP LA FELGUERA	VIII	10127,00
###7661##	ALONSO	FERNANDEZ	M. CARMEN	E4301900094000	EAP OVIEDO CENTRO NORC IV	-	10097,00
###6450##	SUAREZ	CARROCERA	M. LUZ	E4301900061000	EAP NOREÑA - EL BERRON IV	-	9949,00
###6742##	ANTUÑA	SUAREZ	ALVARINA	E8301900082000	EAP SOTRONDIO	VIII	9702,00
###8849##	ESCUDERO	GONZALEZ	M. CARMEN	-	-	-	9688,50
###1119##	RODRIGUEZ	ALVAREZ	M. OLGA	E3301900037000	EAP GOZON	III	9509,90
###2314##	IGLESIAS	OJEA	REMEDIOS	-	-	-	9199,00
###0984##	FERNANDEZ	SUAREZ	M. JOSEFA	-	-	-	8971,25
###9673##	BERLANGA	PACHECO	M. CARMEN	-	-	-	8908,00
###3280##	OTERO	FERNANDEZ	M. ELISA	-	-	-	8902,00
###0733##	CASAO	MONTEAGUDO	M. AZUCENA	-	-	-	8895,00
###2312##	MARTINEZ	LOPEZ	ANA VALERIANA	-	-	-	8887,00
###5943##	GONZALEZ	DEVESA	M. PILAR	-	-	-	8773,50
###5710##	BORJAS	MARTINEZ	MARIA JOSE	-	-	-	8328,00
###8465##	GARCIA	ALVAREZ	ISABEL	-	-	-	7842,00
###1772##	CUESTA VALLE	VALLE	AURORA	E3301900001000	HOSPITAL	III	7801,00
###1337##	MÉNDEZ	GONZALEZ	SONIA	-	-	-	7612,00
###1289##	GARCIA	LOPEZ	ZOILA	-	-	-	7509,75
###9038##	FERNANDEZ	MENENDEZ	SOLEDAD	-	-	-	7470,25
###4874##	SOLIS	ALONSO	CARMEN	E5301900066000	EAP PERCHERA	V	7456,50
###6306##	ORDÓÑEZ	FERNANDEZ	JOSEFA ASCENSION	E4301900063000	EAP PAULINO PRIETO	IV	7389,75
###1465##	PEÑA	RUIZ	M. MILAGROS	-	-	-	7385,00
###7529##	FERNANDEZ	GONZALEZ	MARIA JOSE	E5301900058000	EAP NATAHOYO - TREMAÑ V	-	6781,00
###2784##	MARTOS	APELLANIZ	RUBÉN	E5301900029000	EAP EL COTO	V	5860,00
###3773##	IGLESIAS	BRAVO	MARIA JOSE	E1301900001000	HOSPITAL	I	5742,25
###7141##	RODRIGUEZ	GRANDA	M. MONTSERRAT	E4301900062000	EAP OTERO	IV	5636,00
###9565##	ALVAREZ	GARGAMALA	AZUCENA	-	-	-	5199,00
###2952##	MARTINEZ	QUIROGA	ISABEL NATIVIDAD	-	-	-	4635,00
###9633##	ROJO	RUIZ	YOLANDA	-	-	-	4421,00
###7142##	VILLANUEVA	LLANEZA	MILAGROS	E7301900001000	HOSPITAL	VII	4421,00
###7111##	SANTIAGO	CORTES	MARIA DEL CARMEN	E4301900057000	EAP NARANCO	IV	4402,00
###7622##	FERNANDEZ	LOBETO	MARIA DE LOS ANGELES	-	-	-	4400,50
###3807##	GONZALEZ	GAYOL	ROMINA MARIA	-	-	-	4034,00
###6532##	FERNANDEZ	FERNANDEZ	MARIA JESUS	-	-	-	3937,00
###2507##	NAVARRO	RODRIGUEZ	MARCO ANTONIO	E7301900001000	HOSPITAL	VII	3785,00
###1309##	GARCIA	ALVAREZ	MARIA SOLEDAD	-	-	-	2582,00
###4228##	FERNANDEZ	MORO	FRANCISCA	-	-	-	0,00

ANEXO III

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSAS DE EXCLUSION
***7070**	FERNANDEZ GARCIA, BEATRIZ	INS1
***3558**	FERNANDEZ LORENZO, SUSANA	INS4
***8141**	FERNANDEZ PASCUAL, M. BELEN	INS1
***9352**	FERNANDEZ SAMPEDRO, EMILIA	INS1
***8869**	FERNANDEZ SAMPEDRO, LUISA	INS1
***8850**	RIESGO FERNANDEZ, MARIA JOSE	INS1
***2606**	TRAPIELLO RIVAS, JUAN PABLO	INS1
CLAVES INCIDENCIAS NO SUBSANABLES		
INS1	No ostentar la condición de personal estatutario fijo	
INS2	No ser propietario de la categoría a la que se concursa	
INS3	No tener plaza o reserva de plaza en las instituciones sanitarias del SNS	
INS4 (*)	No haber tomado posesión de la última plaza 1 año antes a la fecha de finalización del ciclo actual.	
INS5	No haber permanecido en excedencia -casos del art. 67.1.a) c) EM- durante un mínimo de 2 años	
INS6	No solicitar todas las plazas que se exigen como mínimo estando en situación de reingreso provisional	
INS7	Cumplir pena de inhabilitación legal, suspensión firme o traslado forzoso	
INS8	Solicitudes con enmiendas, marcas o tachaduras	
INS9	Solicitud vinculada a una categoría / especialidad no ofertada en el ciclo actual	
INS10	Solicitar la plaza que ya ocupa como propietario	
CLAVES INCIDENCIAS SUBSANABLES		
IS1	Certificado de servicios prestados incorrecto por defecto formal: 1. Falta algún aspecto requerido en la convocatoria 2. Falta de firma	
IS2	Falta de aportación del algún documento requerido en la convocatoria 1. Diligencia toma posesión 2. Nombramiento 3. DNI	
IS3	No aportar traducción al castellano de la documentación	
IS4	No acredita la situación administrativa desde la que participa	
IS5	Falta de firma	
IS6	Solicitar plazas de una categoría / especialidad distinta a aquella en la que se concursa	
(*)	En este caso la solicitud, aunque no puede participar en el ciclo actual, permanecerá vigente, no haciéndose necesario la presentación de una nueva solicitud.	



ANEXO IV LISTADO DEFINITIVO DE RENUNCIAS TECNICO CUIDADOS AUXILIARES ENFERMERIA

NIF	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE
***4174**	FACAL	FERNANDEZ	MONTSERRAT
***2323**	GARCIA	CASTAÑO	EMMA
***8976**	MENENDEZ	GARCIA	ELVIRA
***0231**	MORENO	HERAS	MARIA DEL PILAR
***0004**	ORTEGA	BUSTAMANTE	MARIA ROSAURA
***4501**	PAREDES	GONZALEZ	MARIA GLORIA
***6650**	RODRIGUEZ	LOPEZ	ADELA